

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2023-00012-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud que antecede, y por ser procedente, el despacho

RESUELVE:

REQUERIR a la **UNIDAD DE REPARACIÓN DE VICTIMAS**, el **IGAC**, la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y la **SECRETARIA DE VIVIENDA MUNICIPAL**, para que se sirvan dar respuesta al requerimiento efectuado por este despacho judicial mediante oficio No. 294 del 22 de febrero de 2023, a través del cual se les solicito hicieran las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, conforme lo dispuesto en el inciso segundo numeral 6 art. 375 del C.G.P.), las cuales se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del C. G. P, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Advirtiéndole que en este proceso se pretende la adquisición por usucapión del inmueble con folio de **matrícula inmobiliaria No. 370-351565** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2387e778389c925beb44b8faccd9348c5eb25cd950293e1db9a36385bc09fd**

Documento generado en 30/11/2023 05:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>